



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 161-2023-UNF/CO

Sullana, 16 de mayo de 2023.

### VISTOS:

Oficio Múltiple N° 00026-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 11 de mayo de 2023; Oficio Múltiple N° 020-2023UNF-P de fecha 12 de mayo de 2023; Oficio N° 132-2023-UNF-VPIN de fecha 16 de mayo de 2023; Oficio N° 386-2023-UNF-VPAC de fecha 16 de mayo de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio Múltiple N° 00026-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 11 de mayo de 2023, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remite a la Comisión Organizadora, la invitación para la Asistencia al Taller denominado "Identificación de necesidades en las universidades públicas, para brindar el servicio educativo superior universitario", con la finalidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios de las universidades públicas, el citado taller se llevara a cabo en el Auditorio "Ella Dumbar" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir de las 9:00 horas, los días 17 y 18 de mayo del 2023.

Página |



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2023UNF-P de fecha 12 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a los miembros de la Comisión Organizadora la invitación al Taller denominado "Identificación de necesidades en las universidades públicas, para brindar el servicio educativo superior universitario".



Que, con Oficio N° 132-2023-UNF-VPIN de fecha 16 de mayo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, Dr. Baldemar Tene Farfán, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (...) autorización de viaje de comisión de servicios para la asistencia a dicho taller e indicar a quien corresponda tramitar los viáticos por 3 días y pasajes aéreos.



Que, con Oficio N° 386-2023-UNF-VPAC de fecha 16 de mayo de 2023, la Vicepresidente Académica, Dra. María Jiménez de Benites, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora (...) autorización de viaje de comisión de servicios para la asistencia a dicho taller e indicar a quien corresponda tramitar los viáticos por 3 días y pasajes aéreos.

Que, mediante ACTA N° 035-2023-SO-CO, el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. José Florentino Molero López, solicito autorización de viaje de comisión de servicios para la asistencia a dicho taller, con referencia al Oficio Múltiple N° 020-2023UNF-P.

Que, mediante Informe N° 181-2023-UNF-OAJ, de fecha 16 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable la autorización de viaje de comisión de servicios para la asistencia al Taller denominado "Identificación de necesidades en las universidades públicas, para brindar el servicio educativo superior universitario".



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página |

Que, mediante ACTA N° 035-2023-SE-CO, Acta de Sesión Extraordinaria De Comisión Organizadora De La Universidad Nacional De Frontera, de fecha 16 de mayo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 16,17 y 18; al Dr. José Florentino Molero López, Presidente de la Comisión Organizadora, la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, para participar en el taller denominado: "Identificación de necesidades en las universidades públicas, para brindar el servicio educativo superior universitario", organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor San Marcos - Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Abg. Yoél Amed Rodríguez Cárpe, Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Luis Ángel Paucar Flores, Coordinador de la Facultad de Ingenierías Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren la comisión de servicios autorizado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos, para los profesionales citado en el artículo primero, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIO EN TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA".

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes a la Secretaría General, Dirección General de Administración, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Dirección de Gestión de la Investigación, Unidad de Recursos Humanos y áreas académicas y administrativas, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LÓPEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dra. María Jiménez de Benites**  
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
**Dr. BALDEMAR TENE FARFÁN**  
Vicepresidente de Investigación